



# Resolución Directoral

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2023-MTC/28 del 12 de enero de 2023, se otorgó autorización al señor **DAVID HANCCO FLORES**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Paucartambo-Challabamba-Colquepata, departamento Cusco;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0038-2023-MTC/28 se omitió consignar la ubicación de la planta transmisora de la estación autorizada, por lo que corresponde a esta Dirección General precisar dicha información, teniendo en consideración que dicha actuación no altera el contenido de la decisión adoptada por esta Administración;

Que, la Dirección de Servicios de Radiodifusión, mediante Informe N° 2522-2024-MTC/28.01, concluye que corresponde precisar en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0038-2023-MTC/28, la ubicación de la planta transmisora de la estación autorizada al señor **DAVID HANCCO FLORES**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Paucartambo-Challabamba-Colquepata, departamento Cusco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Precisar la ubicación de la planta transmisora en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0038-2023-MTC/28, mediante la cual se otorgó autorización al señor **DAVID HANCCO FLORES**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3384446> ingresando el número de expediente **T-231096-2022** y la siguiente clave: ZZD526 .



# Resolución Directoral

educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Paucartambo-Challabamba-Colquepata, departamento Cusco, conforme a lo siguiente:

## Ubicación de la Estación:

Estudios y Planta Transmisora : Faldas del Cerro Picchu, distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco.

Coordenadas Geográficas : Longitud oeste : 71° 40' 51.8"  
Latitud sur : 13° 21' 31.4"

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE**

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3384446> ingresando el número de expediente **T-231096-2022** y la siguiente clave: ZZD526 .